

L. 1479

J. 1479 / 22

Año de 1803

Manuel Soriano Méjico del lugar
de Baquena dice: Que ha servido la condita
a tal de los Pueblos de terriente, morcar
don, y otros, y de ellos estan deviendo varias
rentas, y aunq. las ha pedido a lo Alcal
dey, no lo ha conseguido.

Sup. ^{ca} cele haga pago



Quincuagésimo.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MÁRAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Cxmo 10.

Manuel Soriano Médico Titular del Pueblo de Baquena, Titular de la Jurisdicción de Daroca, con el mas profundo respeto ante V.C. com-
parece, y dice: Que, en lo de Ano proxime pasado, ha servido
el Partido de Medio del Lugar de Berziente con sus agregados, a
Jávea, Moratón, Valluelo, Marzoño, y Bond, todo de la Jurisdicción
de Albaracín, desempeñando las obligaciones de su Provisión, a ratio
fracción de los vecinos, acudiendo a donde lo llamaba la necesidad, más
también veces con riesgo de su vida, por lo riguroso de las craciones, y las
incomodidades del tiempo, q. con muy grandes en aquél País; y el pres-
mio de estas fatigas, ha sido ponerlo en la mayor indigencia, uno
por dejar de pagarle el tanto q. tomó enajenado en especie de trigo
haciéndole ello el precio a su arrojo, sin querer pagar por el que ten-
nia puesto la Justicia, y otros por dejar de pagarle todo, de suerte q.
en el dia ayer quedando cerca de quarenta laices de trigo, como
resulter de las listas q. se presentaron a los Alcaldes respectivos
de cada Pueblo, para q. se realizase la Cobranza, medio q. también
fue infructuoso. En este estado puci. Cxmo 10. se ve el opponere
sin medida mansoña en familia, y en la pretension de imi-
phorar la piadosa proteccion de V.C. por tanto

A V.C. suplica, o sirva tomar los medios q. Juzgue mas oportuno,
no, para q. con la mayor brevedad se le haga efectivo este pago,
mandando a los Alcaldes de los Pueblos q. arriba se nombran,
lo realicen dentro de un breve término en especie de trigo como se
tiene estipulado, y no pidieren verificarse en estos términos lo ha-
yan en dinero, arreglandose al precio q. las Justicias pusieron
q. fue muy equitativo para los vecinos, por ser mucho mas bajo
q. el corriente. Tiene q. esperar de la justificación de V.C.

Baquena 2 de marzo de 1803. Manuel Soriano
Yo lo prometo Fabián Sancho

Altos

8.34

Se a

mejor

colon

Bravo

Eric

Megale

Atuanvi

Cornel

Lanz de Marzo Díez de 1803 Año 8º gl

das Justicias de los Pueblos de terriente,
Moscordon, Valdeollo, Narogoso, y Toril
provincial que dentro de quince días, se
haga pago a esta parte de los 800 lo que se
le debe, p. la conduta en medio con arre-
glo á la contrata, y sin dar lugar a que
fay n'recisos, con ese motivo, pena
que sea Provenia.

OPN

NOTA En once lo nomine a Fabian Sanchez Roca
o en su nombre en la persona que feste-
jo

Castillo

OPN

Dijo en el dia once